

ACTA NUMERO DOS.

En las instalaciones de la Sala de sesiones del Centro Municipal de Prevención de la Violencia (CMPV) de la Villa de Santa Cruz Michapa, Departamento de Cuscatlán, a las nueve horas del día once de mayo de dos mil veintiuno, reunido el Concejo Municipal en **SESIÓN ORDINARIA**, convocada y presidida por el señor Alcalde Municipal Licenciado Jaime Dolores De Paz Sánchez, con presencia de la señora Yesenia Yamileth Cornejo de Sánchez, Síndica Municipal, y con la asistencia de los **Regidores Propietarios** del primero al sexto en su orden: señor Christian Antonio Arias, Primer Regidor Propietario; señor Franklin Adonay Escobar Vásquez, Segundo Regidor Propietario; señor Francisco Antonio Marinero Ramírez, Tercer Regidor Propietario; señora Guadalupe Yamilet Santos de Martínez, Cuarta Regidora Propietaria; Lic. Moris Alberto Torres Iraheta, Quinto Regidor Propietario y señor Andrés Santos Valle, Sexto Regidor Propietario. **Regidores Suplentes**, en su orden: Profesor Walter Armando Palacios Hernández, Primer Regidor Suplente; señor Heli Ezequiel Hernández Vides, Segundo Regidor Suplente; señora Gloria Pedrina Vásquez López, Tercera Regidora Suplente y Lic. Luis Adán Martínez, Cuarto Regidor Suplente. Asimismo, con la presencia del Lic. Wilber Antonio Cornejo Pérez, Secretario Municipal. Todos convocados en la forma de Ley. Establecido el quórum se procedió a la apertura de la Sesión. Se dio lectura al acta anterior, la cual fue aprobada sin ninguna modificación. Acto seguido se discutieron los puntos de la agenda y como resultado de ello, se emitieron los acuerdos siguientes:

ACUERDO NUMERO UNO: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Código Municipal vigente y **CONSIDERANDO: I.** Que el artículo 203 de la Constitución de la República establece: que los municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo y el Artículo 204 ordinales 5° de la misma Carta Magna señala que la autonomía de los Municipios comprende: 5° Decretar las Ordenanzas y Reglamentos locales, en relación al Artículo 3, numeral 3 y 5 del Código Municipal. **II.** Que mediante Decreto Legislativo número QUINIENTOS NOVENTA Y DOS, emitido por la Asamblea Legislativa, el día dieciocho de diciembre de dos mil trece y publicado en el Diario Oficial número

DOCE, Tomo número CUATROCIENTOS DOS, de fecha veintiuno de enero de dos mil catorce, se decretó la Ley Reguladora de la Prestación Económica por Renuncia Voluntaria, con el objeto de regular las condiciones bajo las cuales las y los trabajadores permanentes que laboren en el sector privado, e instituciones autónomas que generen recursos propios y cuyas relaciones laborales se rigen por el Código de Trabajo, aun cuando se mencionen en dicha Ley, incluyendo el Instituto del Seguro Social y la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa, gozarán de una prestación económica por renuncia voluntaria a su empleo , estableciendo una prestación económica equivalente a quince días de salario básico por cada año de servicio. **III.** Que, de acuerdo a lo establecido en la LCAM, Art.53-E.- “En aquellas Municipalidades en las que, en virtud de un reglamento interno de trabajo, un Contrato Colectivo de Trabajo u **otra Disposición Legal**, existiera una compensación económica por renuncia Voluntaria superior a la establecida en la presente Ley, se estará a lo dispuesto en dichas fuentes de derecho. **IV.** Que actualmente en la Alcaldía Municipal de Santa Cruz existe una cantidad importante de empleados que por diferentes razones ya no quieran continuar laborando en esta institución, pero que debido a que la Ley Reguladora de la Prestación Económica por Renuncia Voluntaria, establece un monto muy bajo (15 días de salario por cada año laborado), estos no interponen su renuncia, dificultando con ello que la Municipalidad se permita reducir el monto de Planilla, que excede a lo establecido por la Ley FODES de utilizar hasta el 50% del monto para el pago de salarios. **V.** Que, en relación a lo anterior; este Concejo Municipal, considera procedente decretar el presente instrumento con el objetivo que este beneficio se aplique de manera transitoria a todos los empleados de la Municipalidad, indistintamente su forma de contratación, exceptuando únicamente a los contratados por servicios profesionales y funcionarios de confianza, estableciendo una remuneración. Por lo cual tendrán derecho a una indemnización equivalente al cien por ciento del salario por cada año de servicio. **POR TANTO;** En uso de sus facultades el Concejo Municipal de Santa Cruz Michapa, Departamento de Cuscatlán. **ACUERDA: A-**. Aprobar la **ORDENANZA TRANSITORIA DE RETIRO VOLUNTARIO QUE OTORGA EL PAGO DE UNA INDEMNIZACIÓN DEL 100% PARA AQUELLOS EMPLEADOS QUE DESEEN RENUNCIAR** y emitir decreto

01/2021 que consta de once artículos en dos páginas que consta de tres hojas útiles, frente debidamente foliadas y selladas. **B.** Publíquese en el Diario Oficial, se autoriza a las oficinas vinculantes realizar los trámites pertinentes a fin que se cumpla la disposición. – Certifíquese y Comuníquese.

ACUERDO NUMERO DOS. - El Concejo Municipal considerando:

- a) Lo establecido en el Acuerdo No. 22, del Acta No. 1, de fecha 01 de mayo de 2021, se aprobó la priorización y ejecución del “**PROGRAMA FORTALECIMIENTO AL PEQUEÑO PRODUCTOR DEL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ MICHAPA, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN AÑO 2021**” y asimismo se delegó al Jefe de la UACI la elaboración de los Términos de Referencia respectivos.
- b) Que, según nota fechada este día, el Jefe de la UACI, Licenciado José Manuel Sánchez Hernández, remite los Términos de Referencia correspondientes a dicho programa.

Por tanto, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:**

1. Aprobar los **TERMINOS DE REFERENCIA** del proceso **LG AMSCM No. 25/2021** correspondiente a la **ADQUISICION DE 3,300 QUINTALES DE SULFATO DE AMONIO EN EL MARCO DE LA EJECUCION DEL PROYECTO “PROGRAMA FORTALECIMIENTO AL PEQUEÑO PRODUCTOR DEL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ MICHAPA, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN AÑO 2021”**.
2. Aprobar la conformación de la Comisión de Evaluación de Ofertas, la cual queda integrada por las siguientes personas:
 - **Lic. José Manuel Sánchez Hernández, Jefe de la UACI;**
 - **Sr. Santos de Jesús Sánchez Díaz, Unidad Solicitante;**
 - **Sr. Nelson Orlando Majico, Analista Financiero;**
 - **Sra. Elizabeth del Carmen Fuentes Cerros, experto en la materia.**

3. Autorizar al Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional “UACI”, para continuar los procedimientos legales pertinentes.

Certifíquese y comuníquese.

ACUERDO NÚMERO TRES: El Concejo Municipal de la Villa de Santa Cruz Michapa, considerando:

Que es una competencia municipal proporcionar y desarrollar actividades destinadas a fortalecer el interés superior de la niña, niño y adolescente a través de una unidad municipal con dicho enfoque.

Este concejo municipal de la Villa de Santa Cruz Michapa, en uso de sus facultades legales que le confiere el código municipal vigente en su artículo 30, **ACUERDA:**

Ratificar el nombramiento de la Licenciada KAREN ELIZABETH AMAYA DE PEÑA, como encargada de la oficina de la Niñez, Adolescencia y Tercera Edad Ad-Honorem, a partir del uno de mayo al 31 de diciembre del presente año, con el objetivo de realizar un trabajo en conjunto y coordinado con entidades públicas y privadas, cuyas políticas, planes y programas están orientadas a velar por la defensa efectiva de los derechos de las niñas, niños y adolescentes de nuestro municipio.

Certifíquese y comuníquese **ACUERDO NUMERO CUATRO. –** El Concejo Municipal de la Villa de Santa Cruz Michapa CONSIDERANDO:

- a) Que se está ejecutando el Convenio suscrito entre el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local (FISDL) y la municipalidad de Santa Cruz Michapa, para la realización del “**PROGRAMA EMPRENDIMIENTO SOLIDARIO**”, con enfoque de municipio en condición de vulnerabilidad social, pobreza extrema y pueblos indígenas.

- b) Que en el marco del convenio suscrito entre FISDL y la Municipalidad, se ejecuta la Guía Operativa del referido Programa, la cual establece nombrar una persona como Referente Municipal para el seguimiento y ejecución del **Programa Emprendimiento Solidario**.
- c) Que, para la ejecución del referido programa es necesario realizar el proceso de contratación de trece instructores para capacitación técnica de veinte emprendimientos que participaran en el mismo.
- d) Que el Lic. José Manuel Sánchez Hernández, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), para dar continuidad a la ejecución del **Programa Emprendimiento Solidario** solicita lo siguiente:
- Aprobación de los Términos de Referencia para la publicación en el Sistema Comprasal de veinticuatro Requerimientos para la compra de Equipos, Herramientas e Insumos para transferencia en especies a los emprendimientos participantes del programa.
 - Nombramiento de la Comisión Evaluadora de ofertas de Equipos, Herramientas e Insumos para el “**PROGRAMA EMPRENDIMIENTO SOLIDARIO**”, que la integran las siguientes personas: José Manuel Sánchez Hernández, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales; Nelson Orlando Majico Portillo, Analista Financiero; Glenda Ronilda Peña, Solicitante; Carlos Javier Pérez Molina, Experto en la materia.
 - Aprobación de los **Términos de Referencia** para su publicación en el Sistema Comprasal, correspondientes a la contratación de trece

instructores de capacitación técnica especializada para los veinte emprendimientos que participaran en el **“PROGRAMA EMPRENDIMIENTO SOLIDARIO”**.

- Aprobación de ratificación de **Comisión Evaluadora de ofertas** para la contratación de trece instructores para el **“PROGRAMA EMPRENDIMIENTO SOLIDARIO”** integrada por las siguientes personas: José Manuel Sánchez Hernández, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales; Nelson Orlando Majico Portillo, Analista Financiero; Glenda Ronilda Peña, Solicitante; Carlos Javier Pérez Molina, Experto en la materia.

Por tanto, el Concejo Municipal en uso de sus facultades legales **ACUERDA:**

1. Ratificar la continuidad del **“PROGRAMA EMPRENDIMIENTO SOLIDARIO”** correspondiente al referido Convenio, con una vigencia del 12 de febrero al 11 de diciembre de 2021.
2. Nombrar como Referente del **“PROGRAMA EMPRENDIMIENTO SOLIDARIO”**, al señor **Walter Armando Palacios**, a partir de esta fecha y hasta la finalización del programa.
3. De conformidad al Artículo 82-Bis de la LACAP, se nombra como **Administrador de Contrato**, del **“CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL PROGRAMA EMPRENDIMIENTO SOLIDARIO como TECNICO MUNICIPAL del PROGRAMA EMPRENDIMIENTO SOLIDARIO”**, al señor **José Miguel Beltrán Vásquez**, a partir de esta fecha y hasta la finalización del mismo.

4. De conformidad al Artículo 82-Bis de la LACAP, se nombra como **Administrador de Contrato**, del “**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL PROGRAMA EMPRENDIMIENTO SOLIDARIO como ASISTENTE TECNICO MUNICIPAL del PROGRAMA EMPRENDIMIENTO SOLIDARIO**”, al señor **José Miguel Beltrán Vásquez**, a partir de esta fecha y hasta la finalización del mismo.
5. Aprobar la publicación de veinticuatro requerimientos para la compra de Equipos, Herramientas e Insumos para transferencia en especies a los emprendimientos participantes de **PROGRAMA EMPRENDIMIENTO SOLIDARIO**.
6. Nombrar la **Comisión Evaluadora de ofertas** para para la compra de Equipos, Herramientas e Insumos para transferencia en especies a los emprendimientos participantes del “**PROGRAMA EMPRENDIMIENTO SOLIDARIO**” que la integran las siguientes personas: José Manuel Sánchez Hernández, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales; Nelson Orlando Majico Portillo, Analista Financiero; Glenda Ronilda Peña, Solicitante; Carlos Javier Pérez Molina, Experto en la materia.
7. Aprobar los Términos de Referencia para la contratación de **trece instructores de capacitación técnica** y su publicación en COMPRASAL para los veinte emprendimientos que participaran en el “**PROGRAMA EMPRENDIMIENTO SOLIDARIO**”
8. Nombrar la **Comisión Evaluadora de ofertas** para la contratación de **trece instructores** del “**PROGRAMA EMPRENDIMIENTO SOLIDARIO**” que la integran las siguientes personas: José Manuel Sánchez Hernández, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales; Nelson Orlando Majico Portillo, Analista Financiero; Glenda Ronilda Peña, Solicitante; Carlos Javier Pérez Molina, Experto en la materia.
9. Delegar al Jefe de la UACI, para realizar los procesos correspondientes y efectuar las notificaciones pertinentes. Certifíquese y comuníquese.

ACUERDO NUMERO CINCO: El Concejo Municipal en uso de su autonomía municipal que deviene de lo dispuesto por los artículos 203 y 204 de la Constitución de la Republica, en relación a lo que dispone los artículos 30 número 4, 31 número 1 y 91 del Código Municipal; y el artículo 4 del Decreto No. 519, de fecha 13 de junio de 1990 y publicado en el Diario Oficial No. 155, Tomo 307, de fecha 27 de junio de 1990;

ACUERDA:

1. Autorizar al **INSTITUTO SALVADOREÑO DE DESARROLLO MUNICIPAL (ISDEM)**, para que aplique los descuentos respectivos con cargo al 25% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los municipios (FODES), destinado para sufragar gastos de funcionamiento, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria con la que cuente el municipio; por los cuales se harán los pagos del suministro de las **ESPECIES MUNICIPALES** que la municipalidad demande del ISDEM, durante el periodo comprendido del 1 de mayo al 31 de diciembre de 2021. En caso de no emitir nuevo acuerdo oportunamente al vencimiento del periodo fiscal antes mencionado, se solicita que continúen los descuentos aludidos en un periodo adicional de 30 días calendario fatales al vencimiento del año fiscal, mientras se tramita nueva autorización.
2. Se autoriza a la Tesorería Municipal para realizar los trámites de solicitudes de dichas especies.
3. Y para los efectos legales comuníquese el presente acuerdo y remítase al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM).

Certifíquese.

ACUERDO NUMERO SEIS. - El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales **ACUERDA:** Autorizar al Alcalde Municipal Licenciado Jaime Dolores De Paz Sánchez y al Secretario Municipal Licenciado Wilber Antonio Cornejo Pérez, para la firma de Autenticas de las Partidas de Nacimiento que se presentan al Registro Nacional de las Personas Naturales y al Ministerio de Relaciones Exteriores; se delega a la Jefa del Registro del Estado Familiar, para comunicar el presente Acuerdo a las referidas entidades. Certifíquese y comuníquese.

ACUERDO NÚMERO SIETE.- El Concejo Municipal de la Villa de Santa Cruz Michapa, CONSIDERANDO:

- I. Que mediante decreto legislativo número 8, de fecha 05 de mayo de 2021, la asamblea legislativa, aprueba transferir de forma directa a cada municipalidad el 50% del saldo FODES pendiente de percibir, correspondiente al periodo de mayo 2020 a abril 2021, que fueron suspendidas a consecuencia de la pandemia por COVID-19, este monto será de LIBRE DISPONIBILIDAD por parte de las municipalidades receptoras y deberá destinarse a las necesidades de sus respectivos municipios.
- II. Que es necesario REFORMAR EL PRESUPUESTO MUNICIPAL VIGENTE 2021, para legalizar la ejecución de gastos con dichos recursos, así mismo poder operativizar en el SAFIM el registro de las transacciones financieras que se realicen.

Por tanto, el Concejo Municipal, en base a lo estipulado en el Artículo 30 numerales 7 y 14, Artículo 31 numeral 4 del Código Municipal, en uso de sus facultades legales.

ACUERDA:

Autorizar la REFORMA AL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2021, para darle ingreso a la transferencia que el Gobierno Central a través del Ministerio de Hacienda ha efectuado a favor de la municipalidad, con **fecha 07 de mayo de 2021**, en la cual se recibió la transferencia bancaria a esta municipalidad, por un monto de: **SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES 57/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$658,643.57)**, para atender las necesidades respectivas de esta Villa, de la siguiente manera:

INCREMENTO DE INGRESOS:

REFORMA #9 FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1 FONDO GENERAL
FR 120-LIBRE DISPONIBILIDAD
INGRESOS FR 120 LIBRE DISPONIBILIDAD

AREA GESTION	CODIGO	NOMBRE	AUMENTO	DISMINUCION
	2220701	OBLIGACIONES Y TRANSFERENCIAS GENERALES DEL ESTADO	259,704.48	
	32201	CUENTAS POR COBRAR DE AÑOS ANTERIORES	398,939.09	
0101	55799	GASTOS DIVERSOS	60,856.30*	
0101	72101	CUENTAS POR PAGAR DE AÑOS ANTERIORES	95,186.13*	

0101	72201	CUENTAS POR PAGAR DE AÑOS ANTERIORES GASTOS DE CAPITAL	303,752.96*	
0101	72201	CUENTAS POR PAGAR DE AÑOS ANTERIORES GASTOS DE CAPITAL	198,848.18*	
	TOTAL		658,643.57*	

**REFORMA # 7 FUENTE DE FINANCIAMIENTO: FONDO GENERAL
FR 110 FODES PARA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
DISMINUCION AL FODES 110**

AREA GESTION	CODIGO	NOMBRE	AUMENTO	DISMINUCION
	1622303	INSTITUTO SALVADOREÑO DE DESARROLLO		60,856.30
	32201	CUENTAS POR COBRAR DE AÑO ANTERIORES		95,186.13
0101	51101	SUELDOS		2,516.83*
0202	51101	SUELDOS		32,048.00*
0101	55799	GASTOS DIVERSOS		26,291.47*
0101	72101	CUENTAS POR COBRAR DE AÑOS ANTERIORES		95,186.13*
	TOTAL			156,042.43*

**REFORMA # 8 FUENTE DE FINANCIAMIENTO: FONDO GENERAL
FR 111 FODES PARA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
DISMINUCION AL FODES 111**

AREA GESTION	CODIGO	NOMBRE	AUMENTO	DISMINUCION
	2222303	INSTITUTO SALVADOREÑO DE DESARROLLO		198,848.18
	32201	CUENTAS POR COBRAR DE AÑOS ANTERIORES		303,752.96
13030101	72201	CUENTAS POR PAGAR DE AÑOS ANTERIORES GASTOS DE CAPITAL		303,752.96*
14040101	72201	CUENTAS POR PAGAR DE AÑOS ANTERIORES GASTOS DE CAPITAL		198,848.18*
	TOTAL			502,601.14

Certifíquese y comuníquese.

ACUERDO NUMERO OCHO. - El Concejo Municipal CONSIDERANDO:

- a) Que, la Constitución de la República de El Salvador en el Art. 203 establece que los municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo; asimismo el Art. 2 del Código Municipal establece que la municipalidad está encargada de la rectoría y gerencia del bien común local y goza del poder, autoridad y autonomía suficiente para el cumplimiento de sus funciones.

- b) Que el Art. 5 de la Ley del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios “FODES”, expresa que los recursos provenientes de este Fondo Municipal, deberán aplicarse prioritariamente en servicios y obras de infraestructura en las áreas urbanas y rural, y en proyectos dirigidos a incentivar las actividades económicas, sociales, culturales, deportivas y turísticas del municipio.

Por tanto, en uso de sus facultades legales y tomando en cuenta las competencias, facultades y obligaciones establecidas en los Arts. 4, 30 y 31 del Código Municipal vigente, **ACUERDA:**

1. Dejar sin efecto los nombramientos como administradores de los proyectos y programas municipales a financiar con fondos del FODES 75%, de las personas que ya no laboran en esta municipalidad.
2. Ratificar la continuidad de los Programas y Proyectos Municipales a financiar con fondos del **FODES 75%**, establecidos en el Presupuesto Municipal vigente abajo descritos y designar como administradores a las personas detalladas en cada uno de los programas y proyectos, quienes se responsabilizan de la ejecución y liquidación final de los mismos y se comprometen a comprobar los gastos con facturas y recibos debidamente legalizados que se aplicarán a los códigos presupuestarios correspondientes, de conformidad al detalle siguiente:

No	PROGRAMA	ENCARGADO	MONTO
1	Fomento y promoción al turismo de la Villa de Santa Cruz Michapa 2021	Yesenia Yamileth Cornejo de Sánchez	\$37,215.56
2	Programa de dotación de productos de primera necesidad para adultos mayores de la Villa de Santa Cruz Michapa 2021	Karen Elizabeth Amaya de Peña	\$25,000.00
3	Programa de fomento y promoción a la cultura en la Villa de Santa Cruz Michapa 2021	Karen Elizabeth Amaya de Peña	\$6,000.00
4	Programa de mantenimiento de espacios públicos y monumentos municipales de la Villa de Santa Cruz Michapa 2021	José Manuel Archila Pichinte	\$12,729.05
5	Programa de reparación, mantenimiento de calles y caminos vecinales de la Villa de Santa Cruz Michapa 2021	José Alfredo Escobar Escobar	\$72,152.32
6	Programa de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos Municipales de la Villa de Santa Cruz Michapa 2021	Marcos Antonio Escobar Escobar	\$10,525.00
7	Programa de instalación y mantenimiento de luminarias en prevención de la violencia de la Villa de Santa Cruz Michapa 2021	Julio Alfonso Rosales	\$19,442.00
8	Adquisición de vehículo para la recolección de basura municipio de Santa Cruz Michapa, Departamento de Cuscatlán	Yeni Magaly de la Cruz Avalos	\$4,671.64

9	Programa de servicio de energía eléctrica de la Villa de Santa Cruz Michapa 2021	Yeni Magaly de la Cruz Avalos	\$89,751.35
10	Programa de manejo de Centros de Alcance y CMPV de la Villa de Santa Cruz Michapa 2021	Hugo Rigoberto Bolaños Penado	\$27,567.94
11	Programa de fiestas y eventos socio-culturales de la Villa de Santa Cruz Michapa 2021	Carlos Javier Pérez Molina	\$19,045.00
12	Programa emergente de ayuda comunitaria a personas de escasos recursos de la Villa de Santa Cruz Michapa 2021	Carlos Javier Pérez Molina	\$11,050.00
13	Programa de fortalecimiento al pequeño productor agrícola de la Villa de Santa Cruz Michapa 2021	Santos de Jesús Sánchez Díaz	\$52,250.00
14	Programa de apoyo a la salud y medio ambiente de la Villa de Santa Cruz Michapa 2021	Santos de Jesús Sánchez Díaz	\$15,903.50
15	Programa de equidad de género y atención a la violencia contra la mujer de la Villa de Santa Cruz Michapa 2021	Gloria Esperanza Granados	\$9,520.00
16	Programa de fomento a la educación en prevención de la violencia de la Villa de Santa Cruz Michapa 2021	Gloria Esperanza Granados	\$32,330.00
17	Programa de mantenimiento del proyecto de agua potable de Buena Vista y Animas de la Villa de Santa Cruz Michapa 2021	José Alfredo Escobar Escobar	\$12,630.00
18	Programa de barrido, recolección, transporte y disposición final de los desechos sólidos de la Villa de Santa Cruz Michapa 2021	Marcos Antonio Escobar Escobar	\$90,486.87
19	Programa de fomento al deporte en prevención a la violencia de la Villa de Santa Cruz Michapa 2021	Boris Andrés Díaz Chinchilla	\$26,394.00
20	Programa de fortalecimiento y apoyo a la niñez y adolescencia en el municipio de Santa Cruz Michapa 2021	Karen Elizabeth Amaya de Peña	\$25,550.50
21	Programa de mantenimiento y compra de mobiliario y equipo municipal de la Villa de Santa Cruz Michapa 2021	José Manuel Hernández UACI	\$4,634.50
22	Escuela de futbol municipal de la Villa de Santa Cruz Michapa 2021	Boris Andrés Díaz Chinchilla	\$10,000.00
	TOTAL		\$614,849.23

3. Se autoriza a la Tesorera Municipal para realizar las erogaciones correspondientes y al Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional "UACI" para efectuar los procedimientos pertinentes a la adquisición de bienes, obras y servicios.
4. Se autoriza al señor Alcalde Municipal para la firma de los contratos respectivos, los cuales serán elaborados por el Jefe de la UACI.

Certifíquese y comuníquese.

ACUERDO NUMERO NUEVE. - El Concejo Municipal tomando en cuenta que es necesario conformar las comisiones de trabajo para el cumplimiento de sus facultades y obligaciones y asimismo para dar seguimiento a los diferentes procesos Municipales internos y externos, de conformidad al Art. 30 numeral 3 del Código Municipal, **ACUERDA:** Conformar las Comisiones Municipales que funcionarán durante el periodo 2021-2024, según el detalle siguiente:

COMISIONES MUNICIPALES

COMISIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	
Lic. Jaime Dolores De Paz Sánchez	Alcalde Municipal (Coordinador)
Yesenia Yamileth Cornejo de Sánchez	Síndica Municipal
Lic. Luis Adán Martínez	Concejales
Manuel de Jesús Sánchez	Jefe de la UACI
Yeni Magaly de la Cruz Avalos	Tesorerera Municipal
Nelson Orlando Majico	Encargado de modulo presupuesto
Lic. José Antonio Hernández	Contador Municipal

COMISIÓN DE DEPORTE	
Christian Antonio Arias	Concejales (Coordinador)
Yesenia Yamileth Cornejo de Sánchez	Síndica Municipal
Francisco Antonio Marinero Ramírez	Concejales
Boris Andrés Díaz Chinchilla	Soporte Informático y Unidad de Deportes Ad-honorem
Andrés Santos Valle	Concejales

COMISIÓN DE EQUIDAD DE GENERO, NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y TERCERA EDAD	
Gloria Esperanza Granados	Encargada de la Unidad Municipal de la Mujer y Equidad de Género (Coordinadora)
Yesenia Yamileth Cornejo de Sánchez	Síndica Municipal
Gloria Pedrina Vásquez	Concejales
Licda. Karen Elizabeth de Peña	Encargada de la Casa de la casa de la cultura

COMISIÓN DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE	
Santos de Jesús Sánchez Díaz	Encargado de la Unidad Agropecuaria y Ambiental
Heli Ezequiel Hernández Vides	Concejal
Guadalupe Yamilet Santos de Martínez	Concejal
Andrés Santos Valle	Concejal
Morris Alberto Torres Iraheta	Concejal

COMISIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL, PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE DESASTRES	
Santos de Jesús Sánchez Díaz	Encargado de la Unidad Agropecuaria y Ambiental
Jaime Dolores de Paz Sánchez	Alcalde Municipal (Coordinador)
Lic. Luis Adán Martínez	Concejal
Franklin Adonay Escobar Vázquez	Concejal
German Dionisio Chávez	Jefe de Recursos Humanos
Carlos Javier Pérez Molina	Jefe de proyección social y Participación Ciudadana

COMISIÓN EDUCACIÓN, CULTURA Y TURISMO	
Walter Armando Palacios	Concejal (Coordinador)
Yesenia Yamileth Cornejo de Sánchez	Síndica Municipal
Guadalupe Yamilet Santos de Martínez	Concejal
German Dionisio Chávez	Jefe de Recursos Humanos
Gloria Esperanza Granados	Encargada de la Unidad Municipal de la Mujer y Equidad de Género
Licda. Karen Elizabeth de Peña	Encargada de la Casa de la casa de la cultura

COMISIÓN DE ASUNTOS LEGALES	
Yesenia Yamileth Cornejo de Sánchez	Síndica Municipal(coordinadora)
Jaime Dolores De Paz	Alcalde Municipal
Christian Antonio Arias	Concejal
Walter Armando Palacios	Concejal

Las comisiones antes detalladas, podrán ser modificadas en su nombre, así como en el número de sus miembros, siempre y cuando así se requiera y previa autorización del

Concejo Municipal. Se delega al Jefe de Recursos Humanos para realizar las notificaciones correspondientes. Certifíquese y comuníquese.

ACUERDO NUMERO DIEZ. - El Concejo Municipal considerando que es una facultad del Concejo Municipal entre otras velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios Municipales; así como es una obligación del mismo proteger y conservar los bienes del Municipio y establecer los casos de responsabilidad administrativa para quienes los tiene a su cargo, cuidado y custodia; según Art. 30 y 31 respectivamente del Código Municipal vigente; que la rotación del personal es una política que potencializa la capacidad de cada empleado por que todos conocen el quehacer de la institución y fortalecen sus conocimientos técnicos y fortalecen su hoja de vida; por tanto, con el propósito de poder iniciar una nueva administración que considere lo concerniente al Recurso Humano, tomando en cuenta el tiempo de servicio, el desempeño laboral, el nivel de responsabilidad en funciones y las capacidades técnicas, entre otros; el Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal vigente,

ACUERDA:

1. Autorizar la nivelación salarial del señor **BORIS ANDRES DIAZ CHINCHILLA**, quien se desempeña en el cargo de Soporte Informático del Programa de mantenimiento y compra de mobiliario y equipo municipal de la Villa de Santa Cruz Michapa 2021 y adicionalmente realiza las funciones de Encargado de Deportes (Adhorem); quien a partir del uno de mayo de dos mil veintiuno, devengará en concepto de salario mensual la cantidad de **CUATROCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$400.00)**, con las prestaciones que actualmente posee.
2. Se autoriza a la Tesorera Municipal para realizar las erogaciones correspondientes.
3. Se autoriza a la Unidad de Presupuesto para efectuar el ajuste presupuestario para darle cumplimiento a dicha disposición.

Certifíquese y comuníquese.

ACUERDO NUMERO ONCE. - El Concejo Municipal CONSIDERANDO:

- a) Que el deporte es una rama importante en la prevención de la violencia en nuestro municipio.
- b) Que el fútbol es un deporte sano y se considera un medio de integración social, que promueve la salud mental en los jóvenes ante la sociedad influyendo en el desarrollo de actividades y destrezas de sana competencia, con visión y enfoque productivo.
- c) Que se acerca la finalización del Torneo de Fútbol del Cantón Animas, organizado por los miembros del Comité Deportivo de dicho sector, quienes solicitan la colaboración de la municipalidad consistente en la aportación de \$200.00 para la premiación del primero, segundo, tercero y cuarto lugar del referido Torneo.

Por tanto, en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 4 numeral 4 del Código Municipal y Art. 5 de la Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES), **ACUERDA:**

1. Aprobar la aportación de **DOSCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$200.00)**, en efectivo, para la premiación antes mencionada.
2. Se autoriza a la Tesorera Municipal para realizar la transferencia de dicho monto de la cuenta corriente **No. 201171774** denominada **FR-120- FODES LIBRE DISPONIBILIDAD** a la cuenta corriente **No.201172616** denominada **FR-120 PROGRAMA DE FOMENTO AL DEPORTE EN PREVENCION A LA VIOLENCIA DE LA VILLA DE SANTA CRUZ MICHAPA 2021**, para los pagos de la premiación, la cual se realizará posterior a los encuentros deportivos de la final del **Torneo de Fútbol del Cantón Ánimas**.
3. Se delega al Encargado del **“PROGRAMA DE FOMENTO AL DEPORTE EN PREVENCION A LA VIOLENCIA DE LA VILLA DE SANTA CRUZ MICHAPA 2021”**, para realizar los procesos y recopilar la documentación correspondiente.
4. Se autoriza a la Unidad de Presupuesto para efectuar la reprogramación presupuestaria, de ser necesario.
5. Se delega al Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional **“UACI”** para realizar los procedimientos pertinentes para esta disposición.

Certifíquese y comuníquese.

ACUERDO NÚMERO DOCE. - El Concejo Municipal CONSIDERANDO:

- a) La nota presentada por el Jefe de Recursos Humanos, de esta fecha, mediante la cual remite el rol de vacaciones anuales de los Policías Municipales correspondiente al presente año, para que las oficinas a las que les corresponda, puedan realizar los trámites correspondientes con tiempo, detallando las fechas en las cuales los Policías Municipales gozarán de dichas vacaciones.
- b) Que según el Art. 60 del Reglamento Interno de esta municipalidad establece que el personal de servicio continuo, que por circunstancias de trabajo no pueda gozar de descanso en los periodos de asueto decretados oficialmente gozarán de quince días de vacaciones anuales remuneradas, con una prestación equivalente al servicio ordinario correspondiente a dicho lapso.

Por lo que el Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:**

1. Aprobar la calendarización de las vacaciones correspondientes a los Policías Municipales para el año 2021, según el siguiente detalle:

No.	NOMBRE	FECHA A GOZAR DE VACACIONES	ZONA DE TRABAJO
1	Remigio Antonio Sánchez Díaz	Del 16 al 31/05/2021	Alcaldía Municipal
2	Rogelio Pérez López	Del 01 al 15/06/2021	Alcaldía Municipal

2. Autorizar el pago del 30% del salario del periodo en que se extiende como vacaciones, de la fuente de financiamiento **FODES 25%**.
3. Autorizar a la Tesorería Municipal y a quienes vincula esta disposición, para realizar los procedimientos respectivos, a fin que se cumpla la disposición.
4. Aplíquese a las respectivas cifras presupuestarias.

Certifíquese y comuníquese.

ACUERDO NÚMERO TRECE: Vista la nota suscrita por la Tesorera Municipal mediante la cual informa que debido a la falta de disponibilidad en las cuentas corrientes de la Municipalidad, ante la ausencia de la asignación del FODES desde mayo de 2020 hasta abril de 2021, se cuenta con compromisos a corto y mediano plazo, entre ellos, el pago de planillas del ISSS correspondiente a los meses de febrero y marzo de 2021, cuya fecha de vencimiento ha generado recargos, según el detalle siguiente: Planilla del ISSS de febrero de 2021, \$350.04 y Planilla de ISSS de marzo de 2021 \$174.78; asimismo un recargo de \$114.28 por no presentar la Planilla del ISSS del mes de abril del presente año. Por tanto, el Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:**

1. Autorizar a la Tesorera Municipal para realizar el pago de los montos antes mencionados, con fondos de la cuenta del **FONDO COMUN**.
2. Se autoriza a la Unidad de Presupuesto para efectuar las reprogramaciones presupuestarias correspondientes.
3. Se delega al Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI para realizar los procedimientos pertinentes para esta disposición.

Certifíquese y comuníquese

ACUERDO NÚMERO CATORCE.- El Concejo Municipal considerando:

- a) La nota suscrita por la Tesorera Municipal mediante la cual informa que es necesario realizar la renovación del contrato de servicios con la **CAJA DE CRÉDITO DE COJUTEPEQUE**, para el pago de planilla de salarios del personal de la Municipalidad.
- b) Los beneficios que esto conlleva, tales como, la cercanía, seguridad y atención médica personalizada por dicha institución financiera.

Por tanto, en uso de sus facultades legales conferidas en el Código Municipal vigente.

ACUERDA:

1. Renovar la contratación con la **CAJA DE CREDITO DE COJUTEPEQUE**, por la prestación del pago de planilla durante el periodo de mayo a diciembre de 2021.
2. Realizar la cancelación de la planilla de salario al personal a través de la Caja de Crédito de Cojutepeque, con cheque por el monto líquido de la Planilla a pagar a nombre de la Caja de Crédito de Cojutepeque.
3. Aceptar el cargo de veinticinco centavos de dólar (\$0.25) más IVA (\$0.28), por el manejo de las cuentas de cada empleado y como prestación laboral para atención médica gratuita del empleado y su grupo familiar, dicha comisión se cancelará de la cuenta del FONDO COMUN.

4. Autorizar al señor Alcalde Municipal para firmar el contrato con la Caja de Crédito de Cojutepeque por la prestación de este servicio, el cual será elaborado en la UACI.
5. Autorizar a la Tesorera Municipal la emisión del cheque mensual por el valor líquido de la planilla y por la comisión por administración de cuenta de planilla a nombre de la Caja de Crédito de Cojutepeque.
6. Aplíquese a la cifra presupuestaria respectiva.

Certifíquese y comuníquese.

ACUERDO NÚMERO QUINCE. – Visto el Estado de Cuenta de facturas pendientes de pago de la empresa **CLARO EL SALVADOR**, por servicios de telefonía e internet, por un monto total de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO 83/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$355.83)**, debido a la falta de FODES de los últimos meses, a la carencia de fondos en la cuenta del Fondo Común, al cambio de Administración Municipal del periodo 2021-2024 y al atraso en el proceso de cambio de registro de firmas de Tesorera Municipal y Refrendarios en las cuentas corrientes de la municipalidad, este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal vigente **ACUERDA:**

1. Autorizar a la Tesorera Municipal, para realizar el pago de las facturas números 29544, 51719, 55674, 37031 y 55672, de la empresa **CLARO EL SALVADOR**, por el monto total de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO 83/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$355.83)**, de la cuenta del **FONDO COMUN.**
2. Autorizar al Jefe de la UACI para que realice los trámites correspondientes.
3. Autorizar a la Unidad de Presupuesto para efectuar las reprogramaciones presupuestarias, de ser necesario.

Certifíquese y comuníquese.

ACUERDO NÚMERO DIECISEIS. El Concejo Municipal considerando:

- I. La nota presentada por la Tesorera Municipal, donde solicita autorización para apertura de cuenta bancaria, para manejar la transferencia correspondiente al 50% del FODES pendiente de recibir del periodo de mayo 2020 a abril 2021. La cuenta se denominará FR- 120- FODES LIBRE DISPONIBILIDAD por el monto de **SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES 57/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$658,643.57).**
- II. Según CIRCULAR DGCG-02/2021 girada por el Director del Ministerio de Hacienda Lic. Joaquín Alberto Montano Ochoa donde se establecen lineamientos para el control financiero aprobadas mediante Decreto Legislativo N° 8 del 5 de mayo de 2021 con relación a transferencia correspondiente al 50% del FODES pendiente de recibir del periodo de mayo 2020 a abril 2021.
- III. En relación a estos lineamientos para el caso de la Tesorería es necesario aperturar una cuenta corriente para el manejo de estos recursos.

Por tanto, el Concejo Municipal, en base a lo estipulado en el Artículo 30 numerales 6 y 14, Artículo 31 numeral 4 del Código Municipal, en uso de sus facultades legales.

ACUERDA:

- a) Admitir la nota presentada por la Tesorera Municipal Yeni Magaly de la Cruz Avalos.
- b) Autorizar a la Tesorera Municipal para realizar los trámites de la Apertura de Cuenta Corriente la cual se denominara: FR-120- FODES LIBRE DISPONIBILIDAD.
- c) Las personas autorizadas para registrar su firma en dicha cuenta son las siguientes: Tesorera Municipal: Yeni Magaly de la Cruz y Refrendarios: Jaime Dolores De Paz Sánchez, Alcalde Municipal y Christian Antonio Arias, Primer Regidor Propietario. Todo cheque deberá llevar dos de las tres firmas de las personas antes descritas, siendo indispensable la firma de la Tesorera Municipal, así como el sello de la Tesorería Municipal.

Comuníquese Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO DIECISIETE.- El Concejo Municipal de conformidad a la autonomía otorgada en el Art. 203 de la Constitución de la República y Art. 2 del Código Municipal, así como, de conformidad a las facultades conferidas en el Art. 30 numeral 16 del Código Municipal, **ACUERDA:**

1. Contratar los servicios profesionales del Licenciado **HUGO ATILIO CORNEJO RIVERA**, para contestar demanda de Nulidad de despido emitida por el Juzgado de lo Civil de la Ciudad de Cojutepeque, Departamento de Cuscatlán, de los procesos siguientes: N D – 07 – 18 – 2 Proceso motivado por el señor Marlon Alberto Hernández Chávez; N D – 08 – 18 – 3 Proceso motivado por la señora Blanca Adela Vásquez y N D – 12 – 18 – 4 Proceso motivado por el señor Jorge Alberto López Salgado; por un monto total de **DOSCIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$250.00)** menos impuestos de Ley; facultando al señor Alcalde Municipal, Licenciado Jaime Dolores De Paz Sánchez, para la firma del contrato respectivo, el cual será elaborado en la UACI.
2. Conferir **PODER GENERAL JUDICIAL CON CLAUSULAS ESPECIALES** al Licenciado **HUGO ATILIO CORNEJO RIVERA**, para que represente al señor Alcalde Municipal, Licenciado Jaime Dolores De Paz Sánchez, a quien se le autoriza la firma del poder respectivo.
3. Se autoriza a la Tesorera Municipal, para realizar esta erogación, de la cuenta corriente **No. 201024122** denominada **FONDO COMUN.**
4. Se autoriza a la Unidad de Presupuesto, para efectuar las reprogramaciones presupuestarias, de ser necesario.
5. Se autoriza al Jefe de la UACI, para realizar los procesos correspondientes.

Certifíquese y comuníquese.

SE HACE CONSTAR QUE: el Licenciado Moris Alberto Torres Iraheta, Quinto Regidor Propietario, haciendo uso del Art. 45 del Código Municipal, salva su voto, en el Acuerdo número 17 de esta Acta.

Y no habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente Acta que firmamos.

Lic. Jaime Dolores De Paz Sánchez
Alcalde Municipal

Yesenia Yamileth Cornejo de Sánchez
Síndico Municipal

Christian Antonio Arias
Regidor Propietario

Franklin Adonay Escobar Vásquez Primer
Segundo Regidor Propietario

Francisco Antonio Marinero Ramírez
Tercer Regidor Propietario

Guadalupe Yamilet Santos de Martínez
Cuarta Regidora Propietario

Lic. Moris Alberto Torres Iraheta
Quinto Regidor Propietario

Andrés Santos Valle
Sexto Regidor Propietario

Walter Armando Palacios Hernández
Primer Regidor Suplente

Heli Ezequiel Hernández Vides
Segundo Regidor Suplente

Gloria Pedrina Vásquez López
Tercera Regidora Suplente

Lic. Luis Adán Martínez
Cuarto Regidor Suplente

Lic. Wilber Antonio Cornejo Pérez
Secretario Municipal